

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 205/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS FRANCISCO MORALES ROJAS frente a OYUQUITO ARRIBA PERU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA(DECRETO DE 12/06/2018)

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 13316,76 euros de principal; 1331 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado OYUQUITO ARRIBA PERU, sin perjuicio de que pudieran encontrarse los nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación expedida de oficio por este juzgado a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OYUQUITO ARRIBA PERU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.585/18)

